



**Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

S/21626  
24 de agosto de 1990

ORIGINAL: ESPAÑOL

---

**NOTA VERBAL DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 1990 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL  
POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE CUBA ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

El Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas saluda muy atentamente al Secretario General y tiene el honor de adjuntarle el texto del mensaje que le envía el Excelentísimo Señor Isidoro Malmierca, Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, en la cual precisa elementos de su reciente mensaje del 20 de los corrientes, referido a la aplicación de la resolución 661 del Consejo de Seguridad, la cual le envié con mi nota No. 1625.

Solicito a usted que estos nuevos elementos sean puestos en conocimiento del Comité Especial creado por la resolución 661 del Consejo de Seguridad.

Anexo

CARTA DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 1990 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL  
POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE CUBA

Deseo dirigirme a usted en relación con mi nota del 20 de los corrientes en respuesta a la suya del día 8 próximo pasado, sobre la resolución 661 (1990) del Consejo de Seguridad.

En aquella, de conformidad con las informaciones recibidas de las empresas concernidas, afirmaba que nuestro Gobierno había notificado al de Iraq la cancelación de cinco contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución precitada. Entre dichos contratos mencionaba uno de la empresa CUBAEXPORT, por 680 cartones de ron y 1.450 unidades de tabaco, firmado en 1989 para entregar CIF en el Puerto de Aqaba y Bagdad, respectivamente, y otro de la empresa CUBATEX, relativo a 382 tm de sogas de henequén, para entregar CIF en Aqaba.

El cargamento de ron y tabaco, que supuestamente se hallaba en Amsterdam, fue en realidad desembarcado en Aqaba, el 4 de agosto pasado, es decir, antes de la fecha en que fue aprobada la resolución 661, mientras que el cargamento de sogas ya había salido de Amsterdam, pero no fue descargado en Aqaba y se ha dirigido a un puerto europeo por la empresa exportadora.

Consideramos necesario brindarle estas precisiones, que he conocido sólo después de enviarle mi anterior mensaje, y ratificarle la decisión de mi Gobierno de cumplir estrictamente las disposiciones de la resolución 661 (1990).

(Firmado) Isidoro MALMIERCA

-----